

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No.1077-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO

Que en la Norma Presupuestaria contenida en el Artículo 18 del Acuerdo número 464-2010 de fecha uno de diciembre de dos mil diez, de este Tribunal, por medio del cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se dispuso que cualquier modificación que se realice según necesidades Institucionales a la programación del grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, deberá ser aprobada por el Tribunal Supremo Electoral;

CONSIDERANDO

Que se tiene a la vista el Dictamen número diecisiete (17) que antecede, de fecha trece de agosto de dos mil once, emitido por el Departamento de Presupuesto y avalado por la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, el cual contiene propuesta de transferencia presupuestaria que afecta el grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles solicitada por el Jefe del DICEP por un monto de DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.2.038,225.00) por lo que se hace necesario emitir la disposición que corresponde:

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121,122,125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, (Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas); 140, de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2 y 41 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, (Ley Orgánica del Presupuesto), y 25 de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 240-98); Normas Presupuestarias Artículos 4, 13, 18 y 21 incisos c), del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2011, contenido en el Acuerdo No. 464-2010 de fecha uno de diciembre de dos mil diez.

ACUERDA

Artículo 1º Aprobar dentro del Presupuesto vigente de egresos del Tribunal Supremo Electoral, los movimientos presupuestarios contenidos en Dictamen No.17, que afectan el grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, propuestos por el Departamento de Presupuesto, por la cantidad de DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.2.038,225.00) que se detallan en la forma siguiente:



Tribunal Supremo Electoral

DÉBITOS (Cifras en Quetzales)

Prog.	Act.	Fte.	Renglón	Nombre del Renglón	Valor
13	17	11	113	Telefonía	142,000.00
13	17	11	114	Correos y telégrafos	450,000.00
13	17	11	122	Impresión, encuadernación y reproducción	146,225.00
13	17	11	142	Fletes	1,300,000.00
TOTAL DÉBITOS					2,038,225.00

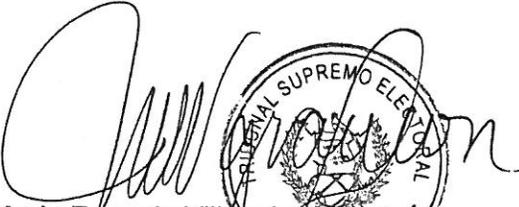
CRÉDITOS (Cifras en Quetzales)

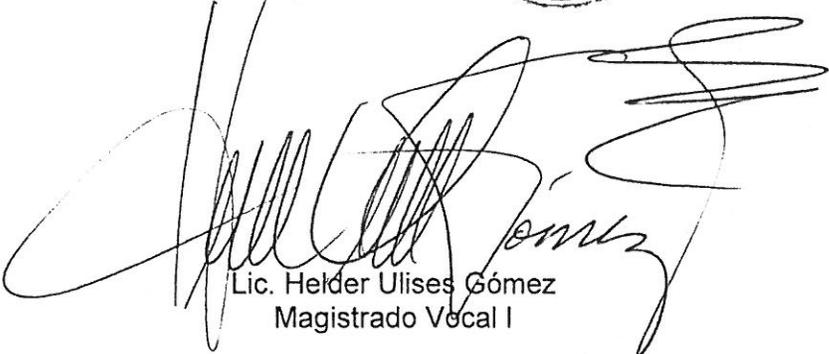
Prog.	Act.	Fte.	Renglón	Nombre del Renglón	Valor
13	17	11	328	Equipo de cómputo	2,038,225.00
TOTAL CRÉDITOS					2,038,225.00

Artículo 2° El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá hacerse del conocimiento de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a Auditoría y Dirección de Finanzas, del Tribunal Supremo Electoral, para las operaciones del caso.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; en la ciudad de Guatemala el día dieciséis de agosto de dos mil once.

COMUNIQUESE:

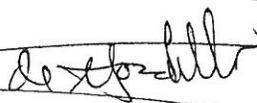

 Dra. María Eugenia Villagrán de León
 Magistrada Presidenta


 Lic. Helder Ulises Gómez
 Magistrado Vocal I


 Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
 Magistrada Vocal II



Tribunal Supremo Electoral

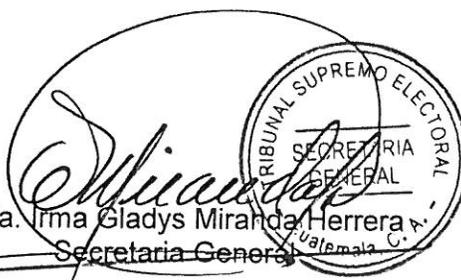


Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III



Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

Ante mí:



Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 1078-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/-O-1506-08-2011, de fecha 16 de agosto del presente año, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se autorice contratar a la Licenciada Vilma Judith del Cid Miranda, en el puesto de Auditor II de Auditoría Electoral, plaza No. E 967, a partir de la fecha de toma de posesión al 30 de noviembre del presente año, quien reúnen los requisitos para desempeñar las funciones del puesto referido;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85) de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la contratación de la Licenciada Vilma Judith del Cid Miranda, en el puesto de Auditor II de Auditoría Electoral, plaza No. E 967, a partir de la fecha de toma de posesión al 30 de noviembre del presente año, con asignación mensual de SEIS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 6,800.00), con cargo a la partida presupuestaria número 2011-11150023-13-04-101-11-022-967, del Programa "13 Elecciones 2011";

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de agosto de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I



Tribunal Supremo Electoral

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Tulio Melim Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Irma Gladys Meléndez Herrera
Secretaria General

